

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

(Secretaría de Talento Humano)

RESOLUCION

204
09 ABR. 2012

"Por el cual se suspende temporalmente la prestación del servicio y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que en atención al reconocimiento dado al Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, como sede alterna de la Presidencia de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectos protocolarios y recepción de delegaciones e invitados especiales del exterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 768 de 2002, se realizará en esta ciudad la VI Cumbre de las Américas durante los días comprendidos del 8 y 15 del mes de abril de 2012.

Que en virtud de la magnitud del citado evento, la Alcaldía Mayor de Cartagena expidió el Decreto 0405 del 03 de abril de 2012 por el cual declaró cívicos los días 13, 14 y 15 de abril de 2012.

Que en la programación del evento, se contempla una actividad a desarrollar en la Plaza de la Proclamación, el día 12 de abril de 2012, el cual si bien no fue declarado como cívico, implica la toma de medidas que permitan garantizar la seguridad de los participantes a la Cumbre Internacional, en consideración a la importancia de las entidades y organismos que representan, acorde con las sugerencias y recomendaciones dadas por la Cancillería, entre las cuales se señala el despeje anticipado de las zonas o áreas previstas para el evento.

Que atendiendo a que la sede principal de la Gobernación de Bolívar se encuentra ubicada en dicha plaza, es pertinente tomar medidas administrativas necesarias para coadyuvar a la seguridad que demanda dicho evento, suspendiendo para ese día las actividades laborales en la Gobernación.

Que se hace necesario que los empleados compensen en horario adicional al habitual la jornada laboral que correspondería al día 12 de abril de 2012, en aras de cumplir a cabalidad con el tiempo fijado reglamentariamente para garantizar la prestación del servicio a los ciudadanos.

Que de conformidad con el numeral 2º del artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador de Bolívar dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento, encontrándose dentro de sus competencias, fijar las horas de despacho obligatoria para la prestación del servicio a su cargo, en los términos de la Ley 4 de 1913.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspéndase la prestación del servicio en la Gobernación de Bolívar el día 12 de abril de 2012, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénase la compensación de la jornada laboral, durante los días 10, 11, 16 y 17 de abril de 2012, para lo cual se fija el siguiente horario:

[Handwritten signature]
Pe)



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

(Secretaría de Talento Humano)

RESOLUCION

204
09 ABR. 2012

“Por el cual se suspende temporalmente la prestación del servicio y se dictan otras disposiciones”

JORNADA MAÑANA

Ingreso..... 7:30 A.M.

Salida.....12:30 P.M.

JORNADA TARDE

Ingreso.....1:00 P.M.

Salida.....6:00 P.M.

ARTICULO TERCERO: Corresponde a la Secretaría de Talento Humano tomar las medidas tendientes al cumplimiento de la disposición contenida en el artículo segundo de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a las autoridades pertinentes, para lo de su cargo, y realizase las comunicaciones y publicaciones respectivas, a fin de garantizar el conocimiento de la medida a los usuarios de los servicios que presta la Gobernación de Bolívar.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los **09 ABR. 2012**

JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI

Gobernador de Bolívar

Vo.Bo. Ivan Sanz Perez, Srio Talento Humano
Revisó: Yolanda Vega, Dir. Depto. Activo Jurídico

Elizavett